

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO R. PESQ. N° 117-2017 PRIMERA MODIFICACIÓN
RES RAE MERLUZA DEL SUR XII REGIÓN 2017



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4181 DE 2016,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° **1945**

VALPARAÍSO, **14 JUN. 2017**

VISTO: Lo informado por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, mediante Memorándum (DZPAV) N° 184/2017, de fecha 29 de mayo de 2017, C.I. SUBPESCA N° 5815-2017; por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 117/2017, de fecha 31 de mayo de 2017; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el Decreto Exento N° 741 de 2011, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 4181 de 2016, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 4181 de 2016, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* de la XII Región, correspondiente al periodo enero-diciembre 2017, sometida Régimen Artesanal de Extracción por Áreas.

Que la Dirección Zonal de Pesca de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, mediante Memorándum (DZPA V) N° 184/2017, citado en Visto, ha informado el cierre del primer periodo de extracción de la cuota de Merluza del sur, según las estadísticas de desembarque proporcionadas por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, recomendando el adelantamiento de la cuota autorizada para el presente año calendario.

Que la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 117/2017, citado en Visto, ha recomendado adelantar la cuota asignada para el periodo septiembre-diciembre, con el objeto de extender la temporada de pesca garantizando la continuidad de las actividades pesqueras extractivas.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 4181 de 2016, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* de la XII Región, correspondiente al periodo enero-diciembre 2017, sometida Régimen Artesanal de Extracción por Áreas, en el sentido de reemplazar las asignaciones de las ÁREAS PUNTA ARENAS Y PUERTO NATALES, por las siguientes:

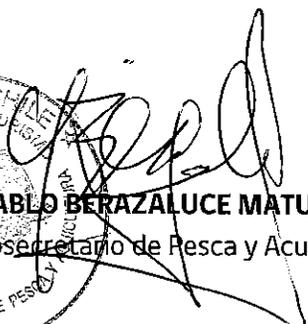
ÁREA	NÚMERO DE EMBARCACIONES	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN RELATIVO POR EMBARCACIÓN	HISTORIA REAL DE DESEMBARQUE	CUOTA (KG)		
				ENERO A JULIO	SEPT A DIC	TOTAL
P.ARENAS	51	0,81300813008%	41,46%	692.848	6	692.854
P.NATALES	72		58,54%	978.136	10	978.146
TOTALES	123		100%	1.670.984	16	1.671.000

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a través de la Dirección Regional de Pesca de la XII Región, comunicará oportunamente los saldos respectivos a los interesados.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XII Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.


PABLO BERAZALUCE MATURANA
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura

